

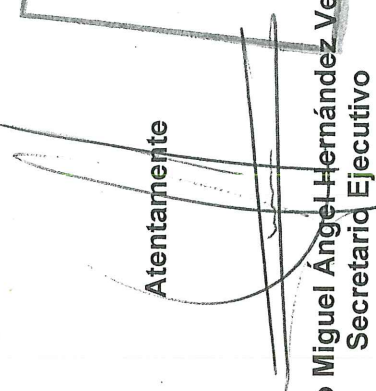
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

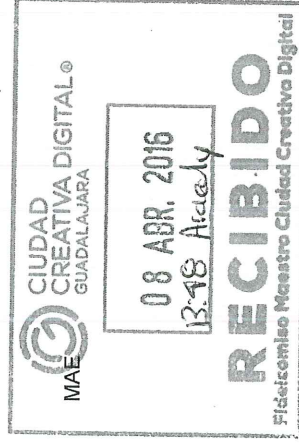
OFICIO No. SEJ/109/2016.
Guadalajara, Jalisco, a 04 de abril del año 2016

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL.
PRESENTE.**

Por este conducto reciba un cordial saludo y en vía de notificación le adjunto copia simple del Dictamen de Sistemas de Información Reservada y Confidencial, aprobado por el Pleno de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 18 de marzo del año en curso, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda relacionada con el presente.

Atentamente

Licenciado Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo



Av. Vallarta 1312
Col. Americana C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 3630 5745
www.itei.org.mx

Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial

Sujeto obligado: Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

Guadalajara, Jalisco a 18 de Marzo de 2016 dos mil dieciséis.

Se tiene por recibido el Oficio número 16215-06-295 remitido por el C. Cesar Ignacio González Romero, Titular de la Unidad de Transparencia del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, de fecha 09 nueve de diciembre del 2015 dos mil quince, recepcionados en la Oficialía de Partes de este Instituto el día 11 once de diciembre del 2015 dos mil quince, a través de los cuales remite Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Clasificación del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, de fecha 20 veinte de noviembre del año 2015 dos mil quince, en la cual se aprueban el Aviso de Confidencialidad y los Sistemas de Información Confidencial, anexando 16 fojas simples, donde remiten las carátulas oficiales que conforman el Sistema de Información Confidencial, el Aviso de Confidencialidad y el dispositivo electrónico que los contiene.

En ese sentido, el Pleno de este Instituto, con fundamento en los artículos 25 punto 1 fracción XI y 35 punto 1 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los numerales 46 al 53 y 55 al 58, del Reglamento de la Ley, y en el Quincuagésimo Quinto y Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de reconocer y registrar los Sistemas de Información Reservada y Confidencial que presenten los sujetos obligados, de acuerdo a lo ordenado por la mencionada Ley.

En virtud de lo anterior, se procede a dictaminar los mismos, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En el marco normativo mexicano se prevé, que el derecho de acceso a la información así como el de protección de datos personales, son derechos humanos fundamentales; por su parte, el artículo 6 constitucional establece los principios y bases en los cuales habrá de estar sustentado el ejercicio del derecho, además de señalar los límites de acceso a la información en razón de proteger la vida privada, el interés público y los datos personales.

Sujeto obligado: Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

Aunado a lo anterior, el artículo 16 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que todas las personas tienen derecho a la protección, al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales, así como a manifestar su oposición en los términos que la legislación de la materia lo establezca, por lo que es necesario garantizar el respeto a esta máxima constitucional.

El derecho a la protección de datos personales, debe ser garantizado por el Estado. Además de ser un derecho de última generación, constituye un derecho humano protegido por la legislación mexicana, Tratados y Convenios Internacionales en la materia, como es el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que, la función primordial del Estado, debe ser su correcta observancia, y evitar en todo lo posible que éste sea vulnerado.

En este tenor, es el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el órgano encargado de dar cumplimiento a dicha función, de conformidad con los principios rectores de máxima publicidad de este derecho, además de cumplir con los principios de gratuidad, interés general, libre acceso, mínima formalidad, sencillez y celeridad, suplencia de la deficiencia y transparencia.

De acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Clasificación de cada sujeto obligado, debe establecer los sistemas de información reservada y confidencial correspondientes al ámbito de su competencia, e informar al Instituto sobre la existencia para su registro, una vez que hayan sido aprobados por el Comité, así como cumplir con los requisitos para su reconocimiento y registro, de acuerdo a lo establecido con los numerales relativos del Reglamento de la Ley.

Asimismo, de conformidad con la fracción XI, del artículo 25 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los sujetos obligados deben informar al Instituto la existencia de ~~Sistemas~~ de Información Reservada y Confidencial en su posesión.

Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial

Sujeto obligado: Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

SEGUNDO: Del análisis del oficio mencionado en el proemio del presente dictamen, que presenta el Sujeto Obligado, éste no presenta Sistema de Información Reservada, por lo que el Pleno de este Instituto no se pronuncia en este sentido.

TERCERO: Del análisis del oficio mencionado en el proemio del presente dictamen, se desprende del acuerdo de reconocimiento, la identificación por parte del Sujeto Obligado, referente a los sistemas de Información Confidencial y su aviso de confidencialidad, que se enlistan a continuación:

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 53 punto II, Información:

- a) *La identidad y el domicilio del sujeto obligado que trata la información confidencial;*

El sujeto obligado cumple con la identidad y el domicilio del sujeto obligado.

- b) *La información confidencial que será sometida a tratamiento;*

Se encuentra identificada.

- c) *El señalamiento expreso de información confidencial sensible que se tratará;*

Igualmente se encuentra identificada.

- d) *Las finalidades del tratamiento;*

El sujeto obligado cumple con hacer referencia a las finalidades del tratamiento de los datos personales que serán sometidos a tratamiento.

Sujeto obligado: Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

e) Los mecanismos mediante los que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de su información confidencial para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable;

El sujeto obligado cumple al establecer los mecanismos por medio de los cuales el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de su información confidencial para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable.

f) Las transferencias de información confidencial que, en su caso, se efectúen; el tercero receptor de los datos personales y las finalidades de las mismas;

El sujeto obligado cumple con respecto de informar las transferencias que pudiera efectuar, menciona al tercero receptor y las finalidades de las posibles transferencias.

g) La cláusula que indique si el titular acepta o no la transferencia cuando así lo requiera;

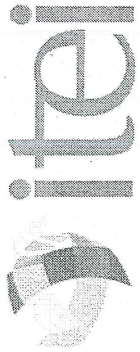
El sujeto obligado señala expresamente que de la información confidencial no se harán transferencias adicionales que requieran aceptación del titular, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia.

h) Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición;

El sujeto Obligado cumple indicando los medios y el procedimiento que indica este inciso.

i) Los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial;

El sujeto obligado cumple con hacer referencia a los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de su información confidencial.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial

Sujeto obligado: Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

j) Las opciones y medios que el sujeto obligado ofrece al titular para limitar el uso o divulgación de la Información confidencial;

El sujeto Obligado cumple con este requisito

k) La información, en su caso, sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos;

Este sujeto obligado no se manifiesta expresamente sobre este requisito, por lo que se entiende que no es su caso.

l) Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de confidencialidad.

El sujeto obligado cumple con este requisito.

Se advierte que el Aviso de Confidencialidad presentado por el Sujeto Obligado, **cumple** con los requisitos que establece en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los sistemas de información confidencial reconocidos por el sujeto obligado son:

1. Sistema de información confidencial de los Expedientes del Padrón de Proveedores del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).
2. Sistema de información confidencial de los Expedientes y Nómina del Personal que Labora en Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).

Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial

Sujeto obligado: Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

3. Sistema de información confidencial de los Expedientes de las Solicitudes de Información y de Protección de Datos del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).
4. Sistema de información confidencial de los Participantes en Programas de Becas, Cursos, Talleres, Concursos, Convocatorias y Demás Eventos del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).

Por lo que se procede al estudio de los mismos, para efecto de dictaminar su cumplimiento con la formalidad prescrita por el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la materia y el Quincuagésimo Sexto, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el caso de verificar lo siguiente:

I.- La finalidad de los sistemas y los usos previstos.

Este Pleno encuentra el propósito legal, en cada uno de los sistemas, para la recopilación de la información personal y el uso previsto, sobre el empleo o destino que se le da a los datos personales obtenidos.

II.- Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Se identifica en cada sistema, la procedencia y mecanismo por el que se obtienen la información confidencial, así como, la indicación de la denominación del grupo o sector del que se realice la obtención, manejo o tratamiento de dicha información, o que resulten obligados a suministrarlos.

III.- El procedimiento de recolección de la información confidencial.

En cada sistema se indica la forma y mecanismos de obtención de la misma.

IV.-La estructura básica de los sistemas y la descripción de los tipos de datos incluidos en los mismos.

En cada sistema se encuentra identificada la distribución y la información de identificación necesarias que forman parte de cada uno de los sistemas de información confidencial.

V.- De la cesión de las que pueden ser objeto la información confidencial.

Se identifica en cada sistema, la cesión de la cual puede ser objeto la información confidencial.

VI.-El sujeto obligado responsable.

Se encuentra identificada la denominación del sujeto obligado, así como de sus responsables y sus encargados.

VII.- El nivel de protección exigible.

Se observa cumplimentada en cada sistema, debido a que se refiere al nivel de seguridad que el sujeto obligado implementa.

Una vez que se han revisado los Sistemas de Información Confidencial, presentados por el Sujeto Obligado, se procede a

DICTAMINAR:

PRIMERO: Se RECONOCE el Aviso de Confidencialidad que presenta el sujeto obligado, ya que cumple con el total de los requisitos del artículo 53 del reglamento de la Ley de la materia. Así como los **04 cuatro Sistemas de Información Confidencial**, emitidos por el sujeto obligado del Fideicomiso **Maestro Ciudad Creativa Digital**, otorgándole una **vigencia por 02 dos años** a cada uno de ellos, a partir de la aprobación del presente dictamen así como la asignación de un número único de reconocimiento en el siguiente orden:

3542. Sistema de información confidencial de los Expedientes del Padrón de Proveedores del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).

Dictamen de los Sistemas de Información Reservada y Confidencial

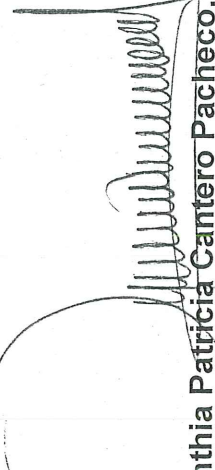
Sujeto obligado: Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

3543. Sistema de información confidencial de los Expedientes y Nómina del Personal que Labora en Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).
3544. Sistema de información confidencial de los Expedientes de las Solicitudes de Información y de Protección de Datos del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).
3545. Sistema de información confidencial de los Participantes en Programas de Becas, Cursos, Talleres, Concursos, Convocatorias y Demás Eventos del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital (FMCCD).

TERCERO.- Se ordena que a través de la Secretaría Ejecutiva, se instruya a la Dirección de Protección de Datos Personales de este Instituto, el **registro** de los Sistemas de Información Confidencial aprobados.

Notifíquese por los medios legales aplicables, el presente Dictamen al Sujeto Obligado.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe, en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

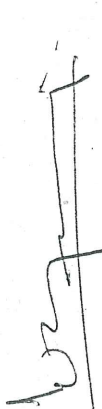


Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Presidenta del Pleno

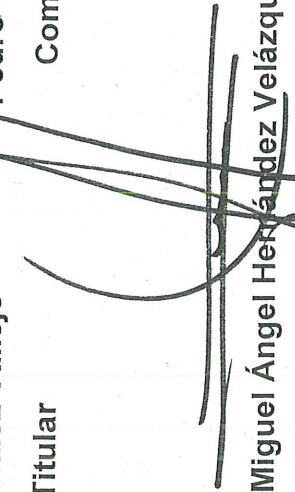
No firma por ausencia

Francisco Javier González Vallejo

Comisionado Titular



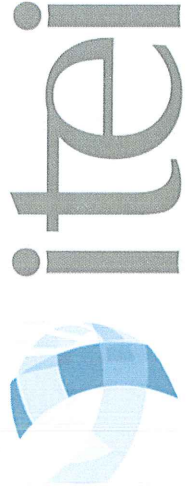
Pedro Vicente Viveros Reyes
Comisionado Titular



Miguel Ángel Hernández Velázquez.

Secretario Ejecutivo

MAVP/JLBV



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Constancia de Reconocimiento de los Sistemas de Información

I. El nombre del sujeto obligado:

Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

II. Nombre del Sistema:

**SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE
LOS EXPEDIENTES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD
CREATIVA DIGITAL (FMCCD).**

III. El ámbito material y personal del sistema de información reservada y confidencial:

**Registro de Proveedores generados por la dotación de servicios, productos o
bienes muebles e inmuebles, a través de adquisiciones, arrendamientos y
contratación de servicios del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital.**

IV. La fecha de otorgamiento del reconocimiento del sistema
de información reservada y confidencial en el Registro:

18 de Marzo del 2016

V. La fecha de vencimiento o vigencia del sistema
de información reservada y confidencial:

18 de Marzo del 2018

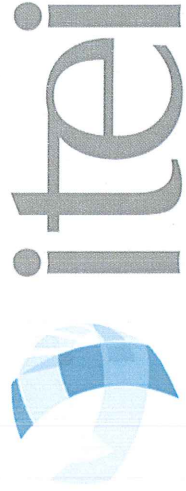
VI. El número único de registro:

3542

Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano, ITEI

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta de Consejo, ITEI

Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano, ITEI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Constancia de Reconocimiento de los Sistemas de Información

I. El nombre del sujeto obligado:

Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

II. Nombre del Sistema:

**SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE
LOS EXPEDIENTES DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL
FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL (FMCCD).**

III. El ámbito material y personal del sistema de información reservada y confidencial:

**Registrar, recibir, gestionar, responder e integrar el expediente de las
solicitudes de información pública y de protección de datos.**

IV. La fecha de otorgamiento del reconocimiento del sistema
de información reservada y confidencial en el Registro:

18 de Marzo del 2016

V. La fecha de vencimiento o vigencia del sistema
de información reservada y confidencial:

18 de Marzo del 2018

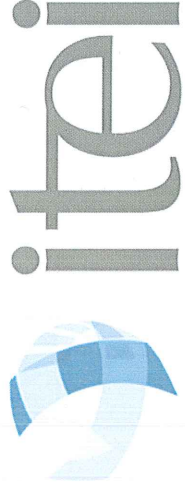
VI. El número único de registro:

3544

Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano, ITEI

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta de Consejo, ITEI

Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano, ITEI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Constancia de Reconocimiento de los Sistemas de Información

I. El nombre del sujeto obligado:

Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

II. Nombre del Sistema:

**SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE
LOS PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE BECAS, CURSOS, TALLERES, CONCURSOS,
CONVOCATORIAS Y DEMÁS EVENTOS DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL
(FMCCD).**

III. El ámbito material y personal del sistema de información reservada y confidencial:

**Gestión e integración de las bases de registrados a becas, cursos, talleres,
concursos, convocatorias y demás eventos llevados a cabo por este Fideicomiso
Público para el cumplimiento de su objeto y fines.**

IV. La fecha de otorgamiento del reconocimiento del sistema
de información reservada y confidencial en el Registro:

18 de Marzo del 2016

V. La fecha de vencimiento o vigencia del sistema
de información reservada y confidencial:

18 de Marzo del 2018

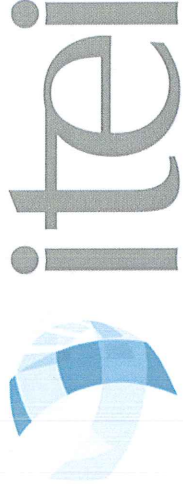
VI. El número único de registro:

3545

Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano, ITEI

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta de Consejo, ITEI

Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano, ITEI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Constancia de Reconocimiento de los Sistemas de Información

I. El nombre del sujeto obligado:

Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital

II. Nombre del Sistema:

**SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE
LOS EXPEDIENTES Y NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FIDEICOMISO MAESTRO
CIUDAD CREATIVA DIGITAL (FMCCD).**

III. El ámbito material y personal del sistema de información reservada y confidencial:

Gestión e Integración de los expedientes del personal del FMCCD, con el objeto de supervisar y validar el proceso de selección y contratación, así como para llevar un control de los movimientos, administración de nómina y otorgamiento de las prestaciones. El uso de los datos personales recabados corresponde exclusivamente al cumplimiento de los Fines de este Fideicomiso Público, establecido en el punto XI, de la Regla Número 3, de las Reglas de Operación del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, que a la letra dice: ?XI.

Contar con la estructura administrativa y operativa necesaria para el cumplimiento de su objeto y fines; así como contratar los servicios de asesoría y consultoría?.

IV. La fecha de otorgamiento del reconocimiento del sistema de información reservada y confidencial en el Registro:

18 de Marzo del 2016

V. La fecha de vencimiento o vigencia del sistema de información reservada y confidencial:

18 de Marzo del 2018

VI. El número único de registro:

3543

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta de Consejo, ITEI

Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano, ITEI

Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano, ITEI